



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0032768/11



VISTO:

el pedido elevado por la alumna de la carrera de Doctorado en Historia de esta Facultad, **Isabel Torres Dujisin** para rendir la prueba de Suficiencia en Idioma (Inglés) en la Universidad Chile; y

CONSIDERANDO:

que para las carreras de Doctorado de esta Facultad se exige la aprobación de dos idiomas extranjeros;

que la alumna Torres Dujisin ha aprobado el idioma Italiano, y por razones de índole particular solicita rendir el segundo idioma en la Universidad de Chile, país donde ella reside;

que a fs. 3 se adjunta un Convenio de colaboración entre la Universidad de Chile y la Universidad Nacional de Córdoba;

que este Convenio no contempla específicamente lo peticionado por la doctoranda Torres Dujisin;

que elevado el pedido a la Secretaría de Posgrado, la misma se expide, con la anuencia del Consejo de Directores de Doctorados, rechazando esta solicitud en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° *De los requisitos específicos* del Reglamento de Doctorado, el que además no considera acuerdos de cooperación entre Universidades como marcos legales que legitimen y acrediten exámenes de idiomas en otras sedes;

que en razón de no contar con todos los elementos de juicio en sesión de fecha 01 de Agosto de 2011 del H. Consejo Directivo se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza en el cual se aconseja autorizar a la alumna Isabel Torres Dujisin a rendir la Prueba de Suficiencia en Idioma en la Universidad de Chile;

que a la luz de los nuevos elementos especificados *supra* el Decanato estimó conveniente someter nuevamente las actuaciones a consideración del Honorable Consejo el que por unanimidad y sobre tablas aprobó dejar sin efecto lo dispuesto en sesión del 1 de agosto.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **DEJAR SIN EFECTO** lo resuelto por el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 1 de Agosto de 2011, en relación al punto 32 del Orden del día.

ARTÍCULO 2°. **NO AUTORIZAR** a **ISABEL TORRES DUJISIN**, alumna de la carrera de Doctorado en Historia de esta Facultad, a rendir la Prueba de Suficiencia en Idioma (Inglés) en la Universidad de Chile.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N°: **388**

M.S./PJG/JCM

Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades